

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadorías de Hacienda, y directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas...	5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	15
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlos.

Importante:

Se advierte a los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me dice en telegrama expedido en Sevilla a las diez de la mañana de hoy lo que sigue:

«S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda ha pasado la noche más tranquila, descansando algunos ratos. Los síntomas generales que presenta hoy la Augusta Enferma indican tendencia al alivio.»

Lo que de orden de S. M. transcribo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 6 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, en telegrama expedido en Sevilla a las ocho y cuarenta y cinco de esta noche, me traslada el siguiente parte, dado a las ocho de la misma por el Médico de Cámara de S. A.:

«S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda ha tenido hoy, a las once de la mañana, un síncope que pudo vencerle pronto. La temperatura se sostiene en 38, con ligeras diferencias. La postración de fuerzas es considerable, y el pronóstico sigue siendo de gravedad.»

Lo que de orden de S. M. transcribo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 6 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 de Diciembre próximo pasado, se dice a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 3 del corriente; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan los 58 créditos comprendidos en la relación núm. 11 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al escuadrón de la Princesa, pero asignándose al señalado con el núm. 22 intereses desde 1.º de Marzo de 1887, y no desde 1.º de Noviembre de 1886, puesto que la reclamación se hizo en esta última fecha, y siendo, por tanto, su importe de 107'24 pesos por el capital, 13'94 por los intereses, 121'18 por el total y 42'41 por el 35 por 100, cuyos 58 créditos ascienden a 6.486 pesos 53 centavos por el capital rectificado de los mismos, y a 1.294'88 pesos por los intereses devengados; en junto a 7.781'41 pesos, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en efectivo, o sea 2.723 pesos 25 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.»

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.723 pesos 25 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 17 del mes próximo pasado, se dice a éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 10 del corriente; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan los tres créditos comprendidos en la relación número 18 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al escuadrón de Pizarro, que ascienden a 202 pesos 36 centavos por el capital rectificado de los mismos, y a 31 pesos 64 centavos por los intereses devengados; en junto a 234 pesos, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en efec-

tivo, ó sea 81 pesos 88 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 81 pesos 88 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

(Las relaciones a que se refieren las precedentes Circulares, se insertan en la pág. 467.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR

Convocadas las Cortes del Reino por Real decreto de 4 del actual para el día 5 de Abril próximo venidero, importa mucho recordar inmediatamente las disposiciones de la ley Electoral y las demás concernientes a las elecciones generales de Diputados y Senadores que, en cumplimiento del citado Real decreto, han de verificarse respectivamente en los días 5 y 19 de Marzo, a cuyo efecto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, se ha servido disponer que haga V. S. publicar en el primer número del Boletín oficial de esa provincia las siguientes prevenciones:

1.ª Las listas electorales definitivas de todas las circunscripciones, distritos y Colegios especiales, serán expuestas inmediatamente al público hasta el día de la votación, en cumplimiento del art. 19 de la ley Electoral, cuya observancia recordará V. S. a todos los Alcaldes y Jueces de instrucción y municipales, en la parte que a cada uno corresponde.

2.ª El domingo 26 del corriente mes, deberá tener lugar la reunión de las Juntas provinciales y designación de Interventores, en los términos que establecen los artículos 32 y 38 al 45 de la ley, teniendo presente la Real orden dictada por este Ministerio en 22 de Enero de 1891 (GACETA del 23), así como las de 29 de Octubre y 27 de Noviembre de 1890, dictadas ambas en conformidad con el dictamen de la Junta Central del Censo.

3.ª Encargará V. S. a los Ayuntamientos el cumplimiento del art. 45 de la ley, según el cual, deben anunciar con ocho días de anticipación, y por medio de edictos, los locales en que hayan de constituirse las respectivas Secciones electorales, a tenor del párrafo primera

de dicho artículo, haciéndolo también saber á la Junta provincial del Censo; y prevendrá á los Alcaldes que, bajo su responsabilidad, cuiden de que los referidos locales se hallen abiertos y á disposición de las respectivas Mesas electorales antes de las siete de la mañana del día de la votación.

4.ª Para la Presidencia de las Mesas electorales, se tendrán presentes el art. 36 de la ley y 1.º de la Real orden circular expedida por este Ministerio en 8 de Enero de 1891, inserta en la GACETA de 9 del mismo mes, que debe considerarse como complementaria de dicho artículo.

5.ª Igualmente prevendrá V. S. á los Alcaldes que para el acto del escrutinio general, que ha de tener lugar el jueves 9 de Marzo, pongan á disposición de los Presidentes de las respectivas juntas generales, antes de las diez de la mañana, la sala principal del Ayuntamiento ó otro local igualmente decoroso, y nunca menos capaz que aquélla, para que puedan tener cumplimiento exacto los artículos 64 y siguientes de la ley.

6.ª Señalado el día 19 de Marzo para la elección de Senadores por el art. 3.º del Real decreto de convocatoria, deberá verificarse la elección de Compromisarios, conforme al art. 30 de la ley Electoral de Senadores, el día 11 del propio mes, antes de cuya fecha deben haberse publicado, en cumplimiento de los artículos 25 al 29 de la misma ley, recordada por circular de este

Ministerio de 23 de Diciembre de 1892, GACETA del 25, las listas de los Concejales y vecinos que tienen derecho á elegir Compromisarios.

7.ª Los Compromisarios elegidos en el número, y por el procedimiento que establecen los artículos 31 y siguientes de la ley Electoral de Senadores, deberán presentarse en la capital de la provincia el día 17 de Marzo con los documentos expresados en el art. 36 de la ley Electoral respectiva, á fin de que puedan tener puntual cumplimiento los artículos 37 al 40 de la misma.

8.ª En el caso de que haya de aplicarse el párrafo segundo del citado art. 40, por no haber concurrido á la junta general para el nombramiento de Senadores la mitad más uno de los que tengan derecho á votar, la nueva junta general deberá tener lugar el jueves 30 de Marzo, á cuyo efecto prestara V. S. los auxilios necesarios al Presidente y Secretarios escrutadores de las Mesas interinas para que los avisos á los electores no concurrentes se circulen por medio del Boletín extraordinario y con la mayor rapidez posible.

9.ª Según dispone el art. 17 de la ley Electoral de Senadores, la reunión de las Sociedades Económicas para el nombramiento de los Compromisarios que han de concurrir á la elección de los respectivos Senadores, por estarles reconocido este derecho en el art. 1.º de dicha ley, deberá tener lugar antes del día 14 del corriente mes, en que cumplan los ocho primeros, des-

pues de publicado el Real decreto mandando proceder á la elección, á cuyo efecto deberá V. S. remitir á los Presidentes de dichas Sociedades ejemplares del Boletín ó Boletines en que se inserten el Real decreto de convocatoria y la presente circular.

De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos consiguientes. Madrid 6 de Febrero de 1893.

GONZALEZ

Sr. Gobernador de la provincia de....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones á plazas de Auxiliares de cuarta, quinta y sexta clase, vacantes en el mismo.

El día 9 del corriente, á las dos y media de la tarde, darán principio en el salón de actos de dicho alto Cuerpo los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Auxiliar de cuarta clase á que se refiere la convocatoria inserta en la GACETA número 358, correspondiente al 23 de Diciembre próximo pasado.

Lo que por acuerdo del Tribunal de oposiciones se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Febrero de 1893.—El Vocal Secretario, Luis Díaz Avilés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Febrero de 1893.

Table with columns: Numero de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data on the right side of the page.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include: Sarampión, Difteria, Gripe, Tuberculosis, Demás infecciosas, Del aparato circulatorio, Del aparato respiratorio, Del aparato gástrico, Del aparato genito-urinario, Del aparato cerebro espinal, Demás generales.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 4 de Febrero de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	1	P.....	Escarlatina.....	Garcilaso, 5.....	»	36	Varón...	Feto.....	Asfixia.....	Lagasca.....	»
2	Idem....	31	Soltero	Tuberculosis.....	Prado, 3.....	»	37	Idem....	Idem.....	Calvario.....	»
3	Idem....	53	Casado..	Idem.....	Buenavista, 16.....	»	38	Idem....	Idem....	No ser viable.....	Embajadores.....	»
4	Idem....	25	Idem....	Idem.....	Plaza de los Carros, 1.....	»	39	Idem....	Idem....	Asfixia.....	Dos Hermanas, 3.....	»
5	Idem....	33	Soltero	Idem.....	Ribera de Curtidores, 4.....	Judicial.	40	Idem....	Idem....	Idem.....	San José, 3.....	»
6	Idem....	3	P.....	Idem.....	Olivar, 8.....	»	41	Idem....	Difteria.....	General Pardiñas, 28.....	»
7	Idem....	1	P.....	Idem.....	Ventosa, 9.....	»	42	Idem....	27	Casada	Tuberculosis.....	Carrera de San Francisco, 19.....	»
8	Idem....	24	Soltero	Idem.....	Aduna, 49.....	»	43	Idem....	15	Soltero	Idem.....	San Joaquín, 12.....	»
9	Idem....	28	Casado..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	44	Idem....	8 m.	P.....	Sífilis.....	Sombbrero, 1.....	»
10	Idem....	39	Soltero	Idem.....	Idem.....	»	45	Idem....	32	Casada	Cáncer.....	Hospital Provincial.....	»
11	Idem....	2	P.....	Tabes mesentérica.....	Rcija, 3.....	»	46	Idem....	63	Viuda..	Endocarditis.....	Tras Peces, 37.....	»
12	Idem....	39	Casado..	Endocarditis.....	Espejo, 9.....	»	47	Idem....	79	Idem....	Bronquitis.....	Hospital de Jesús Nazareno.....	»
13	Idem....	10 m.	P.....	Bronquitis.....	Fernando el Santo, 2.....	»	48	Idem....	69	Idem....	Broncopneumonia.....	Frcilla, 4.....	»
14	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Gijón, 1.....	»	49	Idem....	37	Casada	Pneumonia.....	Paseo de la Castellana, 21.....	»
15	Idem....	10 d.	P.....	Idem.....	Embajadores, 37.....	»	50	Idem....	27	Idem....	Idem.....	Santa Bárbara, 11.....	»
16	Idem....	1	P.....	Idem.....	Francisco Ricci, 4.....	»	51	Idem....	9 m.	P.....	Idem.....	Santiago, 7.....	»
17	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Infante, 3.....	»	52	Idem....	87	Viuda..	Pulmonía.....	Magdalena, 29.....	»
18	Idem....	11 d.	P.....	Idem.....	Fuencarral, 95.....	»	53	Idem....	22	Soltero	Idem.....	Clavel, 8.....	»
19	Idem....	76	Viudo..	Pulmonía.....	San Bernardo, 21.....	»	54	Idem....	28	Casada	Pleurpneumonia.....	Humilladero, 26.....	»
20	Idem....	59	Casado..	Broncopneumonia.....	Crsto, 3.....	»	55	Idem....	71	Viuda..	Catarro.....	Almagro, 3.....	»
21	Idem....	55	Soltero	Broncopneumonia.....	San Isidro, 18.....	»	56	Idem....	36	Casada	Metrorragia.....	Segovia, 16.....	»
22	Idem....	54	Casado..	Catarro.....	Travesía de Belén, 2.....	»	7	Idem....	1	P.....	Meningitis.....	Ronda de Valencia, 3.....	»
23	Idem....	73	Idem....	Idem.....	Hospital del Carmen.....	»	57	Idem....	8 m.	P.....	Idem.....	Travesía de las Vistillas, 11.....	»
24	Idem....	72	Idem....	Idem.....	López de Hoyos, 3.....	»	58	Idem....	6 m.	P.....	Idem.....	Pozas, 6.....	»
25	Idem....	9 m.	P.....	Meningitis.....	Plaza de la Cebada, 12.....	»	60	Idem....	2	P.....	Idem.....	Arganzuela, 31.....	»
26	Idem....	7 m.	P.....	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	61	Idem....	34	Casada	Congestión.....	Prado, 7.....	»
27	Idem....	64	Casado..	Apoplejía.....	Hospital del Carmen.....	»	62	Idem....	86	Viuda..	Senectud.....	Hospital Provincial.....	»
28	Idem....	73	Viudo..	Demencia.....	Hospital Provincial.....	»	63	Idem....	1	P.....	Falta de nutrición.....	Solana, 11.....	»
29	Idem....	65	Casado..	Reumatismo.....	Carrtera de Carabanchel, 32.....	»	64	Idem....	2 d.	P.....	Falta de desarrollo.....	Abades, 20.....	»
30	Idem....	64	Soltero	Degeneración.....	Prado, 23.....	»	65	Idem....	Feto..	Idem.....	Bravo Murillo, 35.....	»
31	Idem....	75	Viudo..	Senectud.....	Hospital Provincial.....	»	66	Idem....	Idem....	Asfixia.....	Palma, 55.....	»
32	Idem....	52	Soltero	Úlcera.....	Idem.....	»	67	Idem....	Idem....	Idem.....	Colegiata, 17.....	»
33	Idem....	Heridas.....	Hospital de la Princesa.....	Judicial.							
34	Idem....	3 d.	P.....	No viable.....	Inclusa.....	»							
35	Idem....	Feto..	Asfixia.....	Magallanes.....	»							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Escarlatina.....	1	»	1
Difteria.....	»	1	1
Tuberculosis.....	10	2	12
Demás infecciosas.....	»	2	2
Del aparato circulatorio.....	1	1	2
Del respiratorio.....	12	9	21
Del genito urinario.....	»	1	1
Del cerebro espinal.....	4	5	9
Demás generales.....	12	6	18
TOTAL de inhumaciones.....	40	27	67

Madrid 5 de Febrero de 1893.—El Subsecretario, A. Castrillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se halla vacante la Notaría de Abión, partido judicial de Ribadavia, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme a los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Febrero de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se halla vacante la Notaría de Castro Caldelas, partido judicial de Trives, la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercer de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme a los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y en su caso con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 3 de Febrero de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se han de proveer por oposición, y conforme a los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Gomezedo, Baltar, Ríos, Ribadavia, Betanzos, Cangas y San Vicente de Rodeiro, que corresponden á los partidos judiciales de Melanova, Ginzó de Limia, Verín, Ribadavia, Betanzos, Pontevedra y Lalín respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que solicitan y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 3 de Febrero de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 12—26 ENERO 1893.

In cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces estan dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Colombia inglesa.

NOTICIAS SOBRE LAS ROCAS DEL UCUUKLET ARN, EN LA ENTRADA DE BARCEAY SOUND (ISLA VANCOUVER)

(Notice to Mariners, núm. 585. London, 1892.)

Núm. 62, 1893.—Según un reconocimiento hecho por el Capitan del vapor *Quadra*, el bajo Sutton está formado por dos rocas de pequeñas dimensiones, distante una de otra 85 metros en la dirección N. 25° W., S. 25° E.

La roca del S. está cubierta con 2 metros de agua y con 3 la del N., habiendo entre las dos fondos de 10 metros. Cerca de cada una de ellas se encuentran fondos de 7 metros, que van aumentando hasta 11 por la parte del E. y 14 por la del W.

Entre la roca del N. y la isla del canal (Channel Island), crece gradualmente la profundidad hasta 22 metros, encontrando 11 tocando la isla.

En el sitio de menos agua del bajo Sutton se ha fondeado una boya con asta pintada á fajas horizontales rojas y negras. Posición: 48° 56' 45" N., 119° 20' 56" W.

A poco más de un cable al ENE. del bajo Sutton, y á 10 metros de la línea de baja mar, existe una cadena de rocas de 12 metros de extensión que queda con 0,5 metros de agua.

El bajo situado delante de la primera punta al NW. de la aldea india se extiende mas hacia fuera de lo que indica la carta; en dicho sitio hay un manchón de rocas de algunos decímetros de diámetro marcados por algas á unos 140 metros de la costa. Sobre dicho manchón hay 0,9 metros de agua y 4,5 en derredor, creciendo la profundidad rapidamente hasta encontrarse 13 metros en el canal.

Las profundidades están referidas á la baja mar de aguas vivas.

MAR BALTICO

Golfo de Bothnia.

Suecia.

NUEVO BANCO EN EL CANAL QUE VA DEL MAR HASTA CERCA DE RODKALLEN EN LULEA

(Underrättelser för Sjöfarande, núm. 1/1. Stockholm, 1893.)

Núm. 63, 1892.—Cerca del faro de Germundsö, en el canal que va del mar á Lulea, y que pasa por el W. de Rodka-

len, existe una roca cubierta con 1,7 metros de agua. Por lo tanto, la percha roja con escoba que se encontraba al S. de Storklippan, ha sido emplazada al W. de dicho nuevo peligro. Posición: 65° 25' 2" N., 28° 27' 6" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

MAR MEDITERRANEO

Grecia (costa W.)

TERMINACIÓN DEL ROMPEOLAS DEL PUERTO DE PATRÁS

(A. a. N., núm. 848. Paris, 1893.)

Núm. 64, 1893.—Según comunica el Contraalmirante M. Buge, Comandante de una división de la escuadra del Mediterraneo occidental y de Levante, el rompeolas del puerto de Patrás ha sido completamente terminado en una extensión de 600 metros.

Carta núm. 4 de la sección III.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Islas Viti ó Fidji.

BAJOS CERCA DE LA ISLA NAINGANI (COSTA W. DE VITI LEVN)

(Notice to Mariners, núm. 601. London, 1892.)

Núm. 65, 1893.—El Capitan del vapor *Ovalau* avisa haber pasado muy cerca de los bajos siguientes:

1.º Un bajo de pequeña extensión formado de coral y cubierto con 2,7 metros de agua, situado á 3 millas al S. 71° E. de la extremidad S. de la isla Naingani. Dicho peligro está valorado por una pequeña boya negra, fondeada en su cantil S.

Posición aproximada: 17° 36' 10" S., 184° 56' 39" E.

2.º Un pequeño manchón de coral cubierto con 4,6 metros de agua, situado á 3,3 cables al N. 80° W. de la extremidad S. de la isla Naingani.

Posición aproximada: 17° 34' 45" S., 184° 50' 19" E.

Carta núm. 604 de la sección I.

MAR MEDITERRANEO

España.

DESAPARICIÓN DE LA BOYA DE CAMPANA QUE VALIZABA EL BAJO DE ESCOMBRERAS (ENTRADA DEL PUERTO DE CARTAGENA)

Núm. 66, 1893.—Según comunica el Comandante de Marina de Cartagena con fecha 21 del presente mes, la boya de campana B, que valizaba el bajo de Escambreras, ha desaparecido á consecuencia de los temporales que han reinado.

Carta núm. 17 A de la sección III.

El Director, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla ENTRADAS

ADUANAS	CON CARGA									EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA						TOTAL de buques.	TOTAL De arqueo.	
	NACIONALES			EXTRANJEROS			NACIONALES			EXTRANJEROS								
	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDENCIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas			
	Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.						
Habana.....	16	18	48.602	16.305	32.279	50	58.550	28.284	30.266	4	1	6.847	27	24.181	115	138.180		
Matanzas.....	2	6	20.434'75	1.625'57	18.809'18	9	15.872'92	4.449'86	11.423'06	2	1	4.706	4	7.622'20	24	48.635'87		
Cuba.....	3	11	18.673	499	18.174	9	12.915	135	12.780	2	2	3.045	4	14.786	34	46.374		
Cárdenas.....	2	1	1.743	116	1.627	12	9.881	960	8.921	2	2	3.045	5	8.071	24	22.740		
Cienfuegos.....	5	9	21.552	3.884	17.668	8	7.660	4.092	4.363	2	2	3.045	5	8.071	22	29.213		
Trinidad.....	2	2	3.460	899	2.561	5	5.337	1.387	3.950	2	2	3.045	5	8.071	7	8.797		
Sagua.....	3	2	3.023'10	211'68	5.811'42	3	2.196'66	399'17	1.797'49	2	2	3.045	2	350'64	10	8.270'44		
Nuevitas.....	1	1	240	91'09	148'91	1	469	39'79	429'21	2	2	3.045	1	2.831	2	709		
Manzanillo.....	1	1	232	5'78	226'22	5	2.610	17'93	2.592'07	1	1	1.010	1	2.831	9	6.683		
Caibarién.....	5	5	3.739	42	3.697	3	1.615	9	1.606	1	1	239	16	7.070	25	12.663		
Gibara.....	2	2	2.698	233	2.465	4	2.307'57	35	2.180'57	2	2	1.519	5	7.833'89	15	11.660'48		
Baracoa.....	1	1	2.698	233	2.465	3	3.271	117	3.154	2	2	1.519	1	1.053	6	5.969		
Zaza.....	1	1	2.698	233	2.465	3	3.271	117	3.154	2	2	1.519	1	1.053	2	1.953		
Guantánamo.....	1	1	2.698	233	2.465	3	3.271	117	3.154	2	2	1.519	1	1.053	6	5.969		
Santa Cruz.....	1	1	2.698	233	2.465	3	3.271	117	3.154	2	2	1.519	1	1.053	2	1.953		
En 1892.....	39	51	124.396'85	23.912'12	100.484'73	3	109	122.685'15	39.925'75	83.462'40	12	1	17.366	20	60	74.698'73	295	341.846'77
En 1891.....	32	51	114.068'23	19.306'35	94.931'50	61	76.088'86	23.364'35	52.574'51	10	2	17.112'59	15	62	63.199'23	231	270.368'91	
Diferencia { De más 1892... De menos 1892..	7	2	10.328'62	4.605'77	5.553'23	3	48	46.596'29	16.561'40	30.887'89	2	1	253'41	5	2	11.449'50	64	71.477'86

OBSERVACIÓN. Entre las toneladas productivas que figuran en la Aduana de la Habana, hay que deducir 12.153 de carbón en el mes actual, y 4.313 y 1.646 de guano en igual fecha anterior.

SALIDAS

ADUANAS	CON CARGA								EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA	
	NACIONALES				EXTRANJEROS				NACIONALES	
	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.
Habana.....	17	32.065	4.328	27.737	40	58.063	15.055	43.008	20	28.089
Matanzas.....	4	3.032'93	235'27	2.797'66	12	12.815'32	19'47	12.795'85	8	13.671'50
Cuba.....	4	3.321	1	3.320	16	21.441	1	21.440	11	15.475
Cárdenas.....	4	4.610	231'84	4.378'16	10	12.564	1'15	12.562'85	14	20.735
Cienfuegos.....	1	2.064	43	2.021	4	3.297	11'79	2.118	14	20.735
Trinidad.....	2	3.460	899	2.561	5	5.337	1.387	3.950	2	3.460
Sagua.....	1	950'71	211'68	5.811'42	4	877'93	275'06	602'87	5	6.611'37
Nuevitas.....	2	363	196'64	166'36	2	783	226'04	556'96	1	239
Manzanillo.....	1	1.010	671'30	338'70	3	5.364	5.256'85	107.15	5	2.969
Caibarién.....	2	1.287	3	1.284	19	8.480	3.216	5.264	2	1.519
Gibara.....	2	2.698	233	2.465	16	12.767'96	2.428'71	10.338'25	2	2.372
Baracoa.....	1	2.698	233	2.465	1	338	338	338	2	2.372
Zaza.....	1	2.698	233	2.465	3	3.329'85	473'14	2.856'71	2	2.372
Guantánamo.....	1	2.698	233	2.465	3	3.329'85	473'14	2.856'71	2	2.372
Santa Cruz.....	1	2.698	233	2.465	3	3.329'85	473'14	2.856'71	2	2.372
En 1892.....	36	48.712'64	5.710'05	43.002'59	136	147.950'87	34.059'42	113.573'64	70	95.140'87
En 1891.....	40	59.831'95	17.303'14	42.528'81	116	96.601'49	44.821'21	53.375'66	49	71.941'65
Diferencia { De más 1892... De menos 1892..	4	11.119'31	11.593'09	19'78	20	51.349'38	10.771'79	60.197'98	21	23.119'22

COMPARACIÓN

DERECHOS de importación.	
Peeqs. Cents.	
En 1892.....	700.509'25
En 1891.....	806.245'80
Diferencia { De más 1892... De menos 1892..	107.736'55

DE ULTRAMAR

RAL DE HACIENDA

de Cuba, durante el mes de Agosto de 1892, comparado con igual periodo del año anterior.

DE BUQUES

DE TONELADAS		DERECHOS COBRADOS													
Productivas.	Improductivas	IMPORTACION Pesos. Cts.	10 por 100 transitorio sobre importación.	IMPUESTO especial sobre fósforos.	NAVEGACION Pesos. Cts.	DESCARGA Pesos. Cts.	IMPUESTO sobre embarco y desembarco de pasajeros.	DEPOSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	PARA LA JUNTA de obras del puerto.		TOTAL Pesos. Cts.	VALOR de cada tonelada en la importación. Pesos Cts.
												25 centavos por tonelada de descarga.	Atrake, Pontón y Draga.		
44.589	93.591	285.585'85	54.502'38	2.606	>	16.493'58	2.075'50	207'53	3.040'69	>	79.801'13	3.786'50	354'15	445.633'31	>
6.075'43	42.560'44	58.980'84	2.014'91	>	>	2.302'02	>	>	204'56	>	5.950'85	>	>	69.453'18	>
634	45.740	27.093'52	2.155'77	>	2.140'57	860'91	165'50	>	179'96	>	1.863'63	>	>	34.459'86	>
1.076	10.548	24.090'78	2.029'56	>	>	1.076'46	>	>	455'24	>	36'07	>	>	27.260'70	>
7.976	22.031	54.338'14	4.249'51	>	>	2.757'55	>	>	>	>	9.717'67	>	>	71.518'11	>
>	>	>	>	>	>	7'15	>	>	>	>	>	>	>	7'15	>
2.286	6.511	22.717'27	275'36	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	22.992'63	>
610'85	7.659'55	7.506'46	593'88	208'50	>	579'47	2'75	>	>	>	1.501'92	>	>	10.392'98	>
130'88	578'12	1.593'33	223'33	>	3'25	130'88	>	>	>	>	4'38	>	>	1.955'17	>
23'71	6.659'29	3.283'92	39'56	>	>	115'92	5'50	>	>	>	74'26	>	>	3.519'16	>
51	12.612	343'55	3'62	122	>	135'43	2	2'73	>	>	159'06	>	>	768'39	>
35	11.625'46	1.077'48	79'14	>	>	11'54	30	10	>	>	>	>	>	1.208'16	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
350	5.619	9.352'38	485'07	>	>	593'43	2	>	>	>	486'89	>	>	10.919'77	>
3'20	1.949'80	362'07	17'91	>	>	3'20	>	37'50	>	>	>	>	>	420'68	>
63.841'07	267.684'66	493.325'59	66.670	2.936'50	2.150'97	25.060'39	2.883'25	247'76	3.918'28	>	99.595'86	3.786'50	354'15	700.509'25	10'97
42.671'20	222.217'33	644.097'17	>	>	1.195'35	39.364'56	592'25	266'84	4.071'98	>	111.733'58	6.488'81	435'26	808.245'80	19'41
21.169'87	45.467'33	>	66.670	2.936'50	955'62	>	1.691	>	>	>	>	>	98'89	>	>
>	>	150.771'58	>	>	>	14.304'17	>	19'08	153'70	>	12.137'72	2.702'31	>	107.736'55	8'44

DE BUQUES

SITO Y ARRIBADA		TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			CARGA Pesos. Cents.	EXPORTACION Pesos. Cents.	DERECHOS COBRADOS	
Buques.	Toneladas de arqueo.		De arqueo.	Productivas.	Improductivas			TOTAL de exportación.	VALOR de cada tonelada en la exportación
37	52.246	114	170.463	19.383	151.080	2.120'79	78.813'07	80.933'86	>
7	7 109'70	31	36.629'45	254'74	36.374'71	254'74	>	254'74	>
4	5.822	35	46.059	2	46.057	103'11	69'75	172'86	>
9	5.332	23	22.515	232'99	16.950'01	232'99	>	232'99	>
4	4.569	23	30.665	1.222	29.443	43'74	14'85	58'59	>
1	>	1	316'81	>	316'81	>	>	>	>
2	2.328	9	13.301	5.928	7.373	>	>	>	>
1	1.178	11	9.618'03	275'06	9.542'97	397'51	266'43	663'94	>
>	>	4	1.146	422'68	723'32	422'68	468'07	890'75	>
4	2.333	9	8.946	5.928'15	3.017'85	2'64	125'97	128'61	>
1	439	27	13.175	3.219	9.956	1'11	21'91	23'02	>
>	>	18	14.286'96	>	14.286'96	13'81	>	13'81	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
2	2.873	5	5.583	>	5.583	>	>	>	>
>	>	3	3.329'85	473'14	2.856'71	473'14	564'63	1.037'77	>
71	84.229'70	313	375.034'10	37.340'76	333.361'34	4.066'26	80.344'68	84.410'94	2'26
43	49.321'45	248	270.585'89	62.124'35	210.274'23	74.679'88	74.435'62	149.115'50	2'40
28	34.808'25	65	105.448'21	>	123.087'11	>	5.909'06	>	>
>	>	>	>	24.783'59	>	70.613'62	>	64.704'56	0'14

DE PRODUCTOS

DERECHOS de exportación.	TOTAL
Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
84.410'94	784.920'19
149.115'50	957.361'30
64.704'56	172.441'11

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Estado de las cantidades recaudadas en todas las Administraciones y Colectorias de Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Septiembre de 1892, comparado con igual período anterior.

ADEUANAS	IMPORTACIÓN	10 por 100 transitorio sobre importación.	EXPORTACIÓN	IMPUESTO especial sobre fósforos.	NAVEGACIÓN	CARGA	DESCARGA	IMPUESTO sobre emba que desembarque de pasajeros.	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES SOBRE PAGARES	CONSUMO sobre bebidas	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL	DIFERENCIA		
													25 centavos por tonelada de descarga	Atraca, pontón y draga.		DE MÁS	DE MENOS	
	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.
Habana.....	571.188'41	12.453'77	59.540'17	3.397'75	>	1.862'27	22.560'49	1.021'50	540'68	2.492'08	>	82.636'75	687'89	630'70	759.018'46	>	80.648'36	
Matanzas.....	30.532'5	446'12	>	>	>	417'72	2.350'09	>	>	>	>	5.822'25	>	>	40.068'93	>	70.034'89	
Cuba.....	30.162'95	721'92	286'78	>	1.738'01	514'43	2.844'99	131'75	>	55'34	>	2.421'72	>	>	38.877'24	>	27.765'66	
Cárdenas.....	19.854'77	343'88	>	>	>	149'01	1.857'69	>	>	>	>	174'37	>	>	22.379'72	>	5.348'40	
Cienfuegos.....	64.157'90	142'20	6'12	>	>	30'83	3.844'81	>	>	202'50	>	4.437'93	>	>	72.822'29	>	41.646'18	
Trinidad.....	>	>	>	>	14'25	>	>	>	>	>	>	>	>	>	14'25	>	6.386'55	
Segua.....	8.683'80	275'36	>	>	>	>	304'24	>	>	25	>	154'94	>	>	9.443'34	>	21.356'80	
Nuevitas.....	9.334'95	283'42	195'70	>	>	23'64	517'58	8'25	>	58'75	>	1.314'69	>	>	11.736'68	>	4.754'75	
Manzanillo.....	66'85	240'52	675'80	>	1'50	357'13	278'28	4	>	>	>	1.168'12	>	>	2.792'20	>	5.352'65	
Caibarién.....	6.890'46	39'01	>	>	>	>	489'77	>	9'21	>	>	949'72	>	>	8.368'96	>	26.203'22	
Gibara.....	356'40	>	>	>	>	>	15'64	>	>	>	>	85'05	>	>	471'98	>	6.490'08	
Baracoa.....	364'69	18'82	>	>	>	14	14'33	>	>	>	>	47'25	>	>	459'09	>	4.361'73	
Zaza.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	519'69	
Guantánamo.....	718'26	156'77	>	>	>	>	175'80	>	>	>	>	1.196'07	>	>	2.246'90	>	7.522'98	
Santa Cruz.....	>	>	533'64	>	>	465'82	>	>	>	>	>	>	>	>	999'46	>	685'16	
TOTAL.....	742.311'29	15.121'79	61.238'21	3.397'75	1.753'76	3.840'53	35.753'71	1.195'50	555'89	2.833'67	>	100.408'86	687'89	630'70	969.699'55	685'16	308.401'94	
En 1891.....	900.650'39	>	76.311'23	>	4.868'04	79.811'62	57.627'31	849'25	221'14	4.932'64	>	145.422'75	7.148'26	573'70	1.277.416'33	>	685'16	
Diferencia.....	>	15.121'79	>	3.397'75	>	75.971'09	21.873'60	316'25	333'75	>	>	55.013'89	6.416'37	57	>	>	307.716'78	
Más 1892.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Menos 1892.....	158.339'10	>	14.073'02	>	3.114'28	>	>	>	>	2.098'97	>	>	>	>	>	>	>	

Madrid 2 de Enero de 1893.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilá.—V. B.—El Director general de Hacienda, Segundo G. Luna.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de los certificados de adición expedidos, de los que se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892 (1)

13.784. D. Pedro Delorme, de Burdeos (Francia), certificado de adición a la patente de invención expedida en 1.º de Abril de 1891 por veinte años por un nuevo sistema de montura ó cabeza no metálica propia para ser aplicada a los frascos, sifones y otros recipientes de aguas gaseosas, cuyo certificado recae sobre mejoras ó perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente.

Expedido en 11 de Noviembre de 1892.

13.791. Los Sres. Gauchot (Pablo) y Vilaseca (Antonio, José, Eugenio Gustavo), certificado de adición a la patente de invención expedida en 27 de Abril de 1891 por veinte años por un sistema de máquina para hacer cigarrillos, cuyo certificado recae sobre perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente.

Expedido en 11 de Noviembre de 1892.

13.792. Los Sres. D. Alejandro María López y Torres y D. Alejandro Aquilino López y Roviro, de la Habana, certificado de adición a la patente de invención en 11 de Octubre de 1892 por veinte años por un aparato elemento mecánico para la formación de los fondos en las envolturas de cigarrillos y otras análogas, cuyo certificado recae sobre adiciones, modificaciones, reformas y variantes en el objeto de la patente.

Expedido en 11 de Noviembre de 1892.

Madrid 31 de Enero de 1893.—El Jefe del Negociado, Joaquín Aguirre.

Relación de las patentes de invención acreditada la práctica, de de que se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1892.

10.151. D. Samston Pox de Harrogate, domiciliado en el Condado de York (Inglaterra), patente por diez años por mejora en la construcción de carruajes.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

10.330. Mr. Leopold Meser, de Viena, patente de invención por veinte años por un procedimiento de grabado rápido al agua fuerte aplicable a la impresión litográfica.

Expedida en 24 de Febrero de 1890.

Acreditada la práctica en 16 de Noviembre de 1892.

10.339. D. Bradley Allan Fiske, de The R-fosford (New York), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para hallar el alcance y posición de los objetos distantes.

Expedida en 13 de Marzo de 1890.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1892.

10.394. Mr. Llewelyn Jones, domiciliado en Clanghton, patente de invención por veinte años por mejoras en los generadores eléctricos.

Expedida en 16 de Abril de 1890.

Acreditada la práctica en 21 de Octubre de 1892.

10.457. D. Alejandro Ewing, de Philadelphia, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las máquinas para hacer cigarrillos.

Expedida en 11 de Marzo de 1890.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1892.

10.473. D. Alfred Chapman, domiciliado en Liverpool (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en la construcción del aparato para evaporar la sacarina ó otras soluciones ólíquimas.

Expedida en 28 de Marzo de 1890.

Acreditada la práctica en 17 de Octubre de 1892.

10.569. D. Aurelio Zapater y D. Bernabé García, domiciliados en Valladolid, patente de invención por veinte años por un procedimiento nuevo para la fabricación de toda clase de calzado de piso de cáñamo ó yute, consistente en la aplicación del claveteado.

Expedida en 25 de Octubre de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

10.602. Los Sres. Samuel Barton é Higgins Carlos Stanton, domiciliados en los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por un barco torpedo perfeccionado de destrucción automática.

Expedida en 6 de Mayo de 1890.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

10.649. La Société Anonyme des Parfums Naturels de Cannes, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la extracción y purificación de los perfumes y de los cuerpos grasos por medio de los solventes volátiles.

Expedida en 16 de Julio de 1890.

Acreditada la práctica en 21 de Octubre de 1892.

10.681. D. Alfred William Armstrong, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de anunciar y para indicar los puntos de salida, llegada y detención de los trenes.

Expedida en 12 de Julio de 1890.

Acreditada la práctica en 1.º de Octubre de 1892.

10.697. D. Charles Arthur Barrett y D. Alfred Barrett, domiciliados en Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción del dinamómetro automático, puesto en acción por la introducción de una moneda, ó máquina para probar la fuerza muscular.

Expedida en 9 de Junio de 1892.

Acreditada la práctica en 28 de Diciembre de 1892.

10.757. Sres. D. Juan Francisco Hugo Gronwald y Don Emilio Conrad Ochlmann, de Berlín, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los aparatos de esterilización.

Expedida en 21 de Junio de 1890.

Acreditada la práctica en 1.º de Octubre de 1892.

10.761. D. Juan Franz Hugo Gronwald y D. Emilio Henrich Conrad Ochlmann, de Berlín, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en un aparato de esterilización.

Expedida en 9 de Junio de 1890.

Acreditada la práctica en 11.º de Octubre de 1892.

10.812. D. Jaime Federico Hodgetts, de Inglaterra, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en la construcción de los cascos de los buques revestidos de hierro ó otros.

Expedida en 17 de Julio de 1890.

Acreditada la práctica en 1.º de Octubre de 1892.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIONES QUE SE CITAN EN LA PÁGINA 461

Número de los abonados.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses:		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	Martín Alonso Calvo.....	257'82	54'14	311'96	109'18
2	Santiago Alarcía Corrales.....	31'80	6'67	38'47	13'46
3	Tomas Andrés Pascual.....	31'78	8'58	40'36	14'12
4	Andrés Baumunt Pérez.....	259'72	46'74	306'46	107'26
5	Carmelo Vacas Gallego.....	126'88	34'25	161'13	56'39
6	José Var Crina.....	218'71	15'30	234'01	81'90
7	Miguel Velat Olivet.....	175'15	47'29	222'44	77'86
8	Antonio Cosa Pérez.....	101'12	25'28	126'40	44'24
9	Antonio Castillo Ramos.....	33'80	7'09	40'89	14'31
10	Bonifacio Conejo Cardó.....	112'20	30'29	142'49	49'87
11	Isidoro Crespo Martín.....	192'67	21'19	213'86	74'85
12	Julian Castillo Martín.....	154'70	»	154'70	54'14
13	Juan Crespo Cordero.....	304'95	82'33	387'28	135'54
14	Luciano Coejero Blanco.....	316'41	85'43	401'84	140'64
15	Eduardo Díaz Sánchez.....	113'96	28'93	142'89	48'26
16	Salustiano Duñas Rincón.....	152'07	41'05	193'12	67'59
17	Antonio Fernández Fernández.....	188'98	50'48	239'46	83'11
18	Gabriel Fernández Delgado.....	166'20	28'26	194'46	66'31
19	Pedro Francisco Herrero.....	87'45	18'36	105'81	37'03
20	Andrés Guerrero Uhaparro.....	153'42	41'42	194'84	68'19
21	Dionisio García García.....	159'49	36'68	196'17	68'45
22	Gregorio García Morales.....	107'24	15'01	122'25	42'78
23	Jacinto Jiménez García.....	179'99	37'79	217'78	76'22
24	Juan García Pérez.....	126'15	27'75	153'90	53'86
25	Manuel Jiménez García.....	47'46	12'81	60'27	21'09
26	Salvador Gamón Galvez.....	56'40	1'12	57'52	20'13
27	Vicente José Fernández.....	43'51	0'43	43'94	15'37
28	Francisco Herrero Martín.....	87'11	0'78	87'89	30'82
29	Braulio López Ruiz.....	55'81	15'06	70'87	24'80
30	Félix Loberas Serrano.....	26'04	5'46	31'50	11'42
31	Fructuoso Lobete Cortes.....	64'83	12'61	77'44	27'15
32	Manuel López Estévez.....	123'08	30'77	153'85	53'84
33	Antonio Marco Marco.....	146'18	36'54	182'72	63'95
34	Antonio Moreno Lozano.....	138'68	2'77	141'45	49'59
35	Celedonio Martínez Martínez.....	47'37	9'47	56'84	19'89
36	Epifanio Molina Muñoz.....	110'83	29'92	140'75	49'26
37	Florencio Moragón Gabaldón.....	142'75	»	142'75	49'96
38	Celerino Muñoz Arcos.....	117'12	24'59	141'71	49'59
39	Francisco Marín Cuenca.....	13'66	3'68	17'34	6'06
40	José Marín Fuster.....	4'84	1'30	6'14	2'14
41	Lucio Martín Merino.....	14'72	3'97	18'69	6'4
42	Manuel Mora Gadea.....	6'97	1'67	8'64	3'02
43	Manuel Merino López.....	52'29	12'54	64'83	22'68
44	José Navarro Calvo.....	26'18	7'06	33'24	11'63
45	Atanasio Puzas Moreno.....	56'57	15'27	71'84	25'14
46	Felipe Pastor Ramos.....	138'71	37'45	176'16	61'65
47	Manuel Pérez Colillas.....	70'15	11'22	81'37	28'47
48	José Rubira Oña.....	86'09	»	86'09	30'13
49	Lucio Rócha Tortón.....	127'68	26'81	154'49	54'7
50	Alonso Sánchez Mata.....	68'21	18'41	86'62	30'31
51	Antonio Serrano Manchón.....	7'44	1'93	9'37	3'47
52	Eugenio Segurado Guerra.....	256'09	69'14	325'23	113'83
53	Eugenio Sánchez Molina.....	207'32	37'31	244'63	85'62
54	Juan Sánchez Álvarez.....	159'50	38'28	197'78	69'22
55	Juan Salvador Rodríguez.....	42'32	11'42	53'74	18'80
56	Julian Tejada Muñoz.....	131'77	27'67	159'44	55'80
57	Juan Torres Olmeta.....	109'69	»	109'69	38'9
58	Vicente Carpin Ferrer.....	26'41	7'13	33'54	11'73
SUMAS.....		6.486'53	1.295'95	7.782'48	2.723'62

Madrid 4 de Febrero de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Número de los abonados.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
17	José Vidal Alvarez.....	67'88	12'89	80'77	28'26
26	Juan García Llorente.....	49'22	»	49'22	17'22
12	José Ortiz Gallego.....	85'26	18'75	104'01	36'40
TOTAL.....		202'36	31'64	234	81'88

Madrid 4 de Febrero de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Sección de Fomento.—Carreteras.—Expropiación.

Resultado de los expedientes que se están tramitando para la expropiación de terrenos en término de Taliga con motivo de la ejecución de las obras del trozo 2.º y una pequeña parte del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Barcarrota á Cheles por Alcóchel, sección de Barcarrota á Alcóchel, que D. José Marra López, vecino de Málaga, dueño de la dehesa denominada Pallares, objeto de esta expropiación, carece de representación legítima en esta provincia le requiero por el presente edicto para que en el plazo de veinte días, á contar desde su inserción en este periódico oficial, verifique la designación de apoderado con quien se entiendan las notificaciones que se obren en ci-

tados expedientes; advertido dicho interesado que, transcurrido el plazo señalado sin que me haya dado cuenta de haber hecho tal nombramiento, tendrán efecto en el Sr. Síndico del referido pueblo de Taliga, según dispone el art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año. Badajoz 28 de Enero de 1893.—El Gobernador.

163—M

Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fechas 9 y 16 del actual, este Gobierno ha señalado el día 14 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación durante el actual año económico de las carreteras que á continuación se expresan.

Las subastas se celebrarán con sujeción á lo prevenido en

la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á más de una carretera, toda vez que los acopios para conservación de cada una deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del setio 12.º arregados al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en las subastas será el 1 por 100 del tipo fijado para el remate. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de carreteras, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción; fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando

do las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios serán de cuenta de los rematantes, según las Reales órdenes de 20 de Septiembre y 26 de Octubre de 1875.

Huesca 30 de Enero de 1893.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., según cédula personal número....., expedida..... (aquí la fecha), entera del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga), admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente).

Nota de las carreteras y presupuestos á que hace referencia el anterior anuncio.

Table with columns: CARRETERAS, Presupuesto. Pesetas. Rows include Zaragoza á Francia, Caspe á Selva, Jaca á Sangüesa, etc.

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.

D. Mariano Calatayud y Tomás ha presentado en este Gobierno de provincia escrito manifestando que ha determinado cesar en el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, y pidiendo que se le devuelva la fianza que para responder de sus gestiones constituyó en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 67 del reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, he dispuesto que se anuncie en este periódico oficial, á los efectos que en el mismo se determinan.

Murcia 19 de Enero de 1893.—El Gobernador, Luis de Calatrava. X—1369

Comisión provincial de Oviedo.

En vista de una instancia de D. José Antonio de Eguibar, sobre extravío de un resguardo correspondiente al depósito de fianza del contratista de obras de la sección de la carretera de Parcia á Sellano, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 24 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 15 de Enero de 1874, esta Comisión acordó anunciar el extravío del mencionado resguardo, extendido con el núm. 7 en 5 de Febrero de 1880 por la cantidad de 11.500 pesetas, que en 23 bonos del Tesoro y en la Caja de fondos de esta provincia ha depositado D. Eduardo Guisasaola, cuyo depósito quedó cancelado desde 10 de Abril de 1882 por títulos del 4 por 100; advirtiéndose que si transcurridos dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio no se interpusiere reclamación alguna respecto de dicho resguardo, se considerará nulo y sin ningún valor, facilitándose al interesado otro nuevo ó bien devolviéndole el depósito si procediese.

Oviedo 19 de Enero de 1893.—El Vicepresidente, Eduardo de Sierra. 147—M

Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.

D. Antonio Mosquera y Ruiz Vidal, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que decretadas las responsabilidades líquidas que á cada Clavero correspondieron por consecuencia del desfalte que resultó en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, elaborado desde Enero de 1874 á Octubre de 1876, importante 408.825 pesetas 83 céntimos, según acusa la liquidación general practicada á Valores y Resguardos del empréstito de 175 millones de pesetas, y resultando responsables D. José Carlos Escobar, D. Carlos Cortés y D. Pedro Jiménez por las sumas de 62.399.05 pesetas, 122.053.59 y 11.350.39 respectivamente, é ignorándose su paradero, en la GACETA DE MADRID correspondiente al 29 de Octubre de 1892 y Boletín oficial de esta provincia de 28 del mismo mes, se les citó, llamó y emplazó para que en el término de doce días, contados desde su publicación en los indicados diarios oficiales, se presentasen por sí ó por medio de apoderado en el despacho del Sr. Interventor de Hacienda de esta provincia á enterarse de la liquidación de referencia y contestar los cargos que en su consecuencia les resultan; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Considerando que desde la fecha de la publicación del indicado emplazamiento ha transcurrido con mucho exceso el plazo marcado de doce días para su presentación sin que ésta haya tenido lugar.

Considerando ineludible en este caso, y por tal causa, el cumplimiento del art. 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, con esta fecha he dictado en el expediente de alcance de referencia providencia declarando en rebeldía á los funcionarios enumerados, lo cual hago público por medio de este diario oficial, en cumplimiento á los efectos del art. 117 del reglamento citado.

Coruña 24 de Enero de 1893.—Antonio Mosquera. 136—M

D. Antonio Mosquera y Ruiz Vidal, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que decretadas las responsabilidades líquidas que á cada Clavero correspondieron por consecuencia del desfalte que resultó en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, elaborado desde Enero de 1874 á Octubre de 1876, importantes 408.825 pesetas 83 céntimos, según acusa la liquidación general practicada á Valores y Resguardos del empréstito de 175 millones de pesetas, y resultando responsables D. Castor Ulloa, D. Felix Marcos Platero, D. Cayetano de las Casas, y D. Luis Camino, ya fallecidos, por las sumas de 74.957.16 pesetas, 5.535.84, 40.437.52 y 19.402.44 respectivamente, é ignorándose el paradero de sus herederos, en la GACETA DE MADRID correspondiente al 29 de Octubre de 1892 y Boletín oficial de esta provincia de 28 del mismo mes, se les citó, llamó y emplazó para que en el término de doce días, contados desde su publicación en los indicados diarios oficiales, se presentasen por sí ó por medio de apoderado en el despacho del Sr. Interventor de Hacienda de esta provincia á enterarse de la liquidación de referencia y contestar los cargos que en su consecuencia les resultan; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

GACETA DE MADRID correspondiente al 29 de Octubre de 1892 y Boletín oficial de esta provincia de 28 del mismo mes, se les citó, llamó y emplazó para que en el término de doce días, contados desde su publicación en los indicados diarios oficiales, se presentasen por sí ó por medio de apoderado en el despacho del Sr. Interventor de Hacienda de esta provincia á enterarse de la liquidación de referencia y contestar los cargos que en su consecuencia resultan á sus causa habientes; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Considerando que desde la fecha de la publicación del indicado emplazamiento ha transcurrido con mucho exceso el plazo marcado de doce días para su presentación, sin que esta haya tenido lugar.

Considerando ineludible en este caso, y por tal causa, el cumplimiento del art. 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, con esta fecha he dictado en el expediente de alcance de referencia providencia declarando en rebeldía á los herederos de los funcionarios enumerados, lo cual hago público por medio de este diario oficial, en cumplimiento y á los efectos del art. 117 del reglamento citado.

Coruña 24 de Enero de 1893.—Antonio Mosquera. 137—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

No habiendo comparecido ante esta Delegación de Hacienda D. Luis Trillo Figueroa, Interventor que fué de la Administración subalterna de Hacienda del partido de Ubeda, en el plazo que se le prefijó y fué publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 27 de Diciembre último y Boletín oficial de esta provincia de 24 del mismo mes, para responder á los cargos que le pudieran resultar en el expediente de alcance que se instruye contra D. José Rodríguez, Administrador que fué de dicha subalterna, se le declara en rebeldía, parándole por ello el perjuicio que haya lugar.

Jaén 26 de Enero de 1893.—El Delegado de Hacienda, R. de Orrellana. 144—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición 2.ª de la Real orden de 18 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial el extravío de una carta de pago de depósito administrativo, expedida por la suprimida Tesorería de Hacienda de esta provincia en 14 de Febrero de 1882 á favor de D. Cristóbal Urrea, importante 1.348 pesetas 90 céntimos, según talón de cargo núm. 924 del diario de Intervención y 923 del de Tesorería, para responder de intereses de demora correspondientes á plazos de una finca que compró al Estado, en término de Lubrin, provincia de Almería.

Por lo tanto, se hace público el extravío de la referida carta de pago de depósito administrativo expedida con objeto de interponer como interpuso el interesado demanda contenciosa, para se sirva entrevarla en esta Delegación el que la tenga en su poder; si transcurrido el plazo de treinta días sin que se presentase el citado documento, quedará este nulo y sin valor alguno á los efectos de la Real orden de 18 de Mayo de 1865.

Madrid 28 de Enero de 1893.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González. 106—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Toledo.

Habiendo reclamado el Tribunal de Cuentas del Reino por reparo 25 del pliego de los puestos á la cuenta de Gastos públicos de esta provincia respectiva al año económico de 1873-74 el reintegro de pesetas 1.453.59 que arroja más el libramiento núm. 52, satisfecho en 5 de Junio de 1874, que el importe de la nómina de Exclaustrados, perteneciente á la mensualidad de Diciembre de 1873, que corre unida á dicho libramiento, se hace preciso que en el plazo de treinta días tenga efecto el mencionado reintegro, que ha de ser verificado por los responsables al abono indebido que lo fueron los Sres. D. José L. Ayllón, D. Juan José Machado y D. Rafael González de la Peña, Jefe económico, Interventor y Jefe de Caja respectivamente en aquella época, á los cuales se les requiere por la presente, al fin antes propuesto.

Toledo 19 de Enero de 1893.—El Interventor, L. Muniesa. 103—M

Habiendo reclamado el Tribunal de Cuentas del Reino por reparo 20 del pliego de los puestos á la cuenta de Gastos públicos de esta provincia, respectivo al año económico de 1873-74 el reintegro de 1.676.50 pesetas que arroja, más el libramiento núm. 70, satisfecho en 11 de Mayo de 1874, que el importe de la nómina de exclaustrados perteneciente á la mensualidad de Noviembre de 1873, que corre unida á dicho libramiento, se hace preciso que en el plazo de treinta días tenga efecto el mencionado reintegro que ha de ser verificado por los responsables al abono indebido, que lo fueron los Sres. D. José L. Ayllón, D. Juan J. Machado y D. Rafael González de la Peña, Interventor y Jefe de Caja respectivamente en aquella época, á los cuales se les requiere por la presente al fin antes propuesto.

Toledo 19 de Enero de 1893.—El Interventor de Hacienda, L. Muniesa. 104—M

Por reparo 10.º del pliego de los puestos por el Tribunal de Cuentas del Reino á la de Gastos públicos de esta provincia, respectiva al año económico de 1873-74, se interesa el reintegro de pesetas 321 y 409.50, abonadas por duplicado las primeras á D. Juan José Sandoval en la nómina del mes de Septiembre de 1873, y las segundas datadas de más al Jefe de Caja con libramiento núm. 116, satisfecho en 19 de Febrero de 1874.

Y como quiera que los responsables del abono indebido citado lo sean en aquella época los Sres. D. Leonardo Magán, D. Juan José Machado y D. Rafael González de la Peña, Jefe económico, Interventor y Jefe de Caja respectivamente, se les requiere por medio de la presente, á fin de que en el plazo de treinta días verifiquen el ingreso en arcas del Tesoro de las mencionadas 321 y 409.50 pesetas.

Toledo 19 de Enero de 1893.—El Interventor, L. Muniesa. 105—M

Por reparo 3.º del pliego de los puestos por el Tribunal de Cuentas del Reino á la de Gastos públicos de esta provincia, respectiva al año económico de 1873-74, se interesa el reintegro de pesetas 603, que fueron abonadas además con mandamiento de pago núm. 2, datado en 31 de Diciembre de 1873 por la mensualidad de Agosto del mismo año de los exclaustrados de ambos sexos.

Y como quiera que los responsables del abono indebido citado lo sean en aquella época los Sres. D. Tiburcio María

Tomé, D. Juan J. Machado y D. Rafael González de la Peña, Jefe económico, Interventor y Jefe de Caja respectivamente, se les requiere por la presente á fin de que en el plazo de treinta días verifiquen el ingreso en arcas del Tesoro de las indicadas 603 pesetas.

Toledo 19 de Enero de 1893.—El Interventor de Hacienda, L. Muniesa. 106—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Vizcaya.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en efectos, provisional para subastas, importante 12.500 pesetas, constituido en esta Sucursal en 1.º de Septiembre de 1891 por la Sociedad anónima Delta Español, con el núm. 29 del Diario de entrada y el núm. 5 del registro de inscripción, cuyo depósito fué constituido para responder á la subasta del suministro de latón que le fué adjudicada á la referida Sociedad por la Pirotecnica Militar de Sevilla, y cuyo contrato está ya terminado, se previene á quien lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en esta oficina, en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de la Caja general de Depósitos. Bilbao 27 de Enero de 1893.—El Interventor de Hacienda, Enrique Gapatiz. 130—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

- Arenas de San Pedro.—Pedro Diego, Relatores, 3. Ocaña.—Andrea Núñez Lavapiés, 17 ó 23. Santander.—Eduardo Palacios, Vinaroz, 4. Villafraña del Bierzo.—José Ferrero, Bilbao, 16. Gracia.—Hijos de A. Gómez, Mármoles, 105. Málaga.—José Santiago, Aduana, 4. Barcelona.—Eduardo Hernández, Hileras, 9. Lisboa.—Teófila Gómez Corredora Baja de San Pablo, 43. Medina del Campo.—José Ferrero, calle de Bilbao, 16, hotel. San Martín de Valdeiglesias.—Gregorio Retuerce, Cava Baja, 8.

ESTE

Plasencia.—Asunción Pérez, Juan Bravo, 7, entresuelo. Arganda.—Leona Fonabella, Alcalá, 91, izquierda.

SUR

Pasajes.—Pablo Pardo, calle de Atocha, 76.

NOROESTE

Puebla.—José Neblin, Princesa, 37.

Madrid 6 de Febrero de 1893.—Por el Jefe del Centro, Vicente Gómez.

Administración de Aduanas de la provincia de Barcelona.

En el expediente administrativo judicial núm. 6/91, instruido con motivo de la defraudación llevada á cabo en la exportación de pipera en v. se de aguardiente importada por esta Aduana por los Sres. Suñer y Compañía, a nombre de los Sres. Civils y Rabell, con declaraciones números 19.526 y 21.865/86, por acuerdo de la Junta administrativa de 15 de Abril de 1891, se dispuso que, antes de resolver en definitiva, se procediese por la Administración de Aduanas de esta capital á instruir las oportunas diligencias en averiguación de aquellos contra quienes correspondía seguir el procedimiento, á cuyo efecto esta Administración ha dispuesto:

1.º Pedir á los Sres. Suñer y Compañía los conocimientos recibidos que para la entrega del género, en representación del Capitán, debieron retirar, á fin de acreditar para quién fué el aguardiente en vista de los endosos.

2.º Que dichos señores presenten algún dato ó comprobante de que la mercancia se entregó á la sucursal de Carlsham Sprif Bolog.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de la razón social indicada, por ignorar su paradero, concediendo al efecto el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para la presentación de los documentos que se interesan.

Barcelona 25 de Enero de 1893.—A. Muñoz. 123—M

Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso, y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875, 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888, una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras, vacante en el Instituto de Reus, percibiendo los que la obtengan la gratificación anual de 1.000 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catequista excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 20 de Enero de 1893.—El Rector, Julián Casaña. 92—M

Universidad de Granada.

Escuelas normales.

Se halla vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de la provincia de Málaga la plaza de Profesor auxiliar

de Religión y Moral, dotada con la retribución de 1.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso...

Los Sres. Secretarios y los Regentes en dicha asignatura que deseen aspirar a la expresada vacante, dirigirán sus instancias a este Rectorado...

Granada 26 de Enero de 1893.—El Rector, Doctor E. Solá. 164—M

Universidad literaria de Santiago.

Se halla vacante la plaza de Profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad...

Al efecto presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de esta Universidad dentro del término de veinte días...

La presentación de las solicitudes documentadas tendrá lugar hasta la hora de las dos de la tarde del último día del plazo señalado.

Santiago 18 de Enero de 1893.—El Rector, Francisco Romero Blanco. 141—M

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar numerario, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas...

Para ser nombrado profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho decreto ley, es necesario acreditar:

- Haber cumplido veintidós años de edad. Hallarse en posesión del título de Doctor en la expresada Facultad... Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente...

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de la Facultad en que ha de prestar sus servicios.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado dentro del término de veinte días...

Santiago 1.º de Febrero de 1893.—El Rector, F. Romero Blanco.

Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Soria una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección de Ciencias, dotada con la retribución de 1.000 pesetas anuales...

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere: Haber cumplido la edad de veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias...

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años...

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de dicha Facultad.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días...

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Zaragoza 20 de Enero de 1893.—El Vicerector, J. Roberto Casajús. 120—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Beneficencia municipal.

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico de la sexta Sección, correspondiente a la Casa de Socorro del distrito de la Latina, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 29 de Enero último, ha acordado que se provea por concurso...

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, durante el término de veinte días, todos los no feriados, de doce a tres de la tarde...

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Febrero de 1893.—El Jefe de Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Almuñécar.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los individuos que abajo se expresan, cuyo paradero se ignora, para que concurran a las diez del día 12 de Febrero próximo en esta Casa capitular...

Almuñécar 26 de Enero de 1893.—Manuel Rómera.

Mozos de referencia.

- Francisco Corral Castillo. Gabriel Olivares Jerónimo. José González Carrascosa. Francisco Lupiáñez Navas. Antonio Gómez Pintor. Antonio López Franco. Antonio Martín Franco. Antonio Jerónimo Montes. Ricardo Haro Rivas. Rafael Suarez Rivas. Francisco Vigo Sanchez.

129—M

Ayuntamiento constitucional de Gilena.

D. Ramón Sáinz Parra, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente se cita al mozo Francisco Alvarez Perea, hijo de Luis y de María del Carmen, natural de este pueblo y cuya vecindad y residencia se ignora así como la de sus padres...

Y para que llegue a noticia del interesado se fijó el presente e insertara a la vez en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Gilena 25 de Enero de 1893.—Ramón Sáinz.—José Corrales, Secretario. 143—M

Alcaldía constitucional de Arévalo.

D. Joaquín Ferrero Anta, Alcalde accidental por ausencia del propietario.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, por lo que no han podido ser citados por papeletas duplicadas, se les llama por el presente edicto para que el día 29 del actual, a las diez de su mañana, comparezcan por sí o por sus representaciones legales a la rectificación del alistamiento...

Dado en Arévalo a 23 de Enero de 1893.—Joaquín Ferrero.

Mozos que se expresan.

- Alberto Barceñilla García, hijo de Francisco y Catalina. Eulogio Muñoz Velasco, hijo de Rafael y Feliciano. Clemente Barbajero Portugal, hijo de Clemente y María del Pilar.

110—M

Alcaldía constitucional de Balaguer.

D. Antonio de Rubies y de Berenguer, Alcalde accidental de la ciudad de Balaguer.

Hago saber que en el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual, verificado por esta Alcaldía, han sido comprendidos en él los mozos Pedro Batín Serra, hijo de Ramón y Filomena, nacido el 13 de Marzo; Francisco Manserrat Baró, hijo de Juan y María, nacido el 23 de Julio; José Geus Vilaseca, hijo de Jaime y María, nacido el 6 de Agosto; Francisco Jové Torres, hijo de Sebastián y Teresa, nacido el 10 de Diciembre; y José Agelet Font, hijo de José y María, nacido el 21 de Diciembre...

Dado en Balaguer a 20 de Enero de 1893.—El Alcalde accidental, Antonio de Rubies. 87—M

Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera.

En cumplimiento de acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley Municipal vigente, se publica la vacante de Secretario de dicha Excmo. Corporación, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas...

Jerez de la Frontera 31 de Enero de 1893.—El Alcalde. 177—M

Alcaldía constitucional de Santander.

D. Fernando Lavín Casalis, Alcalde de Santander. Hago saber que hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Antonio Fuentelba Lorite, hijo de D. Miguel y de Doña Amalia, natural de Sevilla...

zos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, a fin de que se personé en esta Casa Ayuntamiento el día 12 de Febrero, y hora de las nueve de su mañana...

Santander 25 de Enero de 1893.—El Alcalde, Fernando Lavín Casalis. 150—M

D. Fernando Lavín Casalis, Alcalde de Santander.

Hago saber que hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Candido Domínguez Barba, hijo de D. Manuel, natural de Salamanca, y no habiendo podido tener efecto la citación...

Santander 25 de Enero de 1893.—El Alcalde, Fernando Lavín Casalis. 151—M

D. Fernando Lavín Casalis, Alcalde de Santander.

Hago saber que hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Dionisio Rodríguez García, hijo de D. Francisco y de Doña María, natural de Almiñá, y no habiendo podido tener efecto la citación...

Santander 25 de Enero de 1893.—El Alcalde, Fernando Lavín Casalis. 152—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CADIZ

D. Juan Chacón y García, Secretario de Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico que en el rollo de la causa que se sigue por robo contra Manuel Cruz Burgos, aparece la siguiente:

D. Esteban Pérez y Torres, Presidente de la Audiencia provincial de Cádiz. En virtud de la presente requisitoria se cita llama y emplaza por término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, a Manuel Cruz Burgos de veintidós años de edad, hijo de Fernando y de María, soltero, natural de Ronda, provincia de Málaga...

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente, por la menor edad de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del referido Manuel Cruz Burgos, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dada en Cádiz a 22 de Enero de 1893.—Esteban Pérez y Torres.—Juan Chacón. J—588

ZAMORA

La Audiencia provincial de Zamora, y en su nombre Don Diego del Río y Pinzón, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Antonio Terán Gómez, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Linares, partido de Sedano, provincia de Burgos, hijo de Pedro Terán y Aguiar, sin apodo, sabe leer y escribir, señas personales: estatura baja, color moreno, pelo y cejas castaños, barba y canchales; viste traje tela azul y boina color café, zapatos blancos y tabacacas, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción en los Boletines oficiales de esta ciudad y la de Burgos y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad a fin de que con el entendida cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin verificarse o se le declarará rebelde, pasando el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre como Regente del Reino, encargó a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta Audiencia del procesado Antonio Terán Gómez contra el cual se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por el delito de hurto y amenazas.

Dada en Zamora a 28 de Enero de 1893.—Diego del Río Pinzón.—Miguel Hernández. J—539

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Gonzalo Ceballos Escalera, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento de Infantería de la Reina, núm. 2, y Jefe instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de este regimiento Rafael Berr al D. mencech de esta o soltero, su oficio arrumador, de estatura un metro 680 milímetros, pelo

castaño; cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nin-

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

Dado en Algeciras á 12 de Enero de 1893.—Gonzalo Caba-

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden

Algeciras 21 de Enero de 1893.—Vicente Cervera.—Francisco

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden

Algeciras 21 de Enero de 1893.—Vicente Cervera.—Francisco

D. Juan Ravina y Lázaro, Coronel de Infantería, Juez permanente

Usando de las facultades que me concede el art. 336 del

Y para que conste, expido el presente en Algeciras á 20 de

AYAMONTE

D. Alvaro Barón y Zea Bermúdez, Teniente de navío de

Hago saber que dicha sumaria se tramita por consecuencia

Y por si pudieran aparecer personas que resultasen de algún

Dado en Ayamonte á 30 de Enero de 1893.—El Fiscal,

BADAJOS

D. Pablo Arévalo Jiménez, Juez instructor del segundo

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la segunda

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

Juzgados de primera instancia.

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez de instrucción de esta ciudad

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal Pepe, cuya

Dada en Arcos de la Frontera á 25 de Enero de 1893.—

ARRECIFE

D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de instrucción de este

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Quesada

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

Dado en Arrecife á 16 de Enero de 1893.—Francisco Pen-

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

Dada en Barcelona á 20 de Enero de 1893.—Dionisio Cal-

D. Augusto Avilés Arnau, Juez municipal del distrito del

Por la presente se cita y llama al procesado Manuel Car-

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades

Dada en Barcelona á 20 de Enero de 1893.—Augusto Avilés

D. Augusto Avilés, Juez municipal del distrito del Insti-

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Llopiá,

diencia de este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número

Y en nombre de S. M. la Reina Regenta del Reino Doña

Dado en Barcelona á 26 de Enero de 1893.—Augusto Avilés

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Mércé, Juez de instrucción del dis-

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

Dado en Barcelona á 24 de Enero de 1893.—Salvador Alafont

BAZA

El Sr. Juez de instrucción del partido en este día, y en

Baza 28 de Enero de 1893.—El Actuario, Joaquín Sánchez

CAMBADOS

D. Luis Juárez Prado, Juez de instrucción de Cambados.

Hace público que por la presente se cita, llama y emplaza

Dada en Cambados á 17 de Enero de 1893.—Luis Juárez.

Identificación.

Es de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y Rosa-

CIFUENTES

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de ins-

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Trinidad

Dado en Cifuentes á 27 de Enero de 1893.—Fernando Bernáldez

CIUDAD RODRIGO

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de

Y para que tenga efecto la citación acordada, y en cum-

Ciudad Rodrigo 28 de Enero de 1893.—Heliodoro Do-

ESTELLA

D. Isidoro Santa Cruz, Juez de instrucción accidental de

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por una vez

TA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por homicidio de su convecino Santiago Lizasoain y Gómez, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procuren la busca y captura del José María Arandigoyén, y lo conduzcan á las cárceles de este partido; cuyas señas son: estatura alta, delgado, color encarnado, pelo rojo; barba poca; viste boina, pantalón y blusa azules, alpargata valenciana ó borceguíes blancos y camisa blanca.

Dado en Estella á 26 de Enero de 1893.—Isidoro Santa Cruz. J—564

ESTRADA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza en forma á un tal Sampayo, hijo de Manuel y Vicenta Blanco, natural y vecino de San Ciprian, en el término municipal de Palas de Rey, cuyas señas personales al final se indicarán, para que dentro de diez días comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de este partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se sigue sobre lesiones á José Pedreira, de la parroquia de Santeles.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dada en Estrada á 12 de Enero de 1893.—José Mosquera Montes.—De su orden, Eliseo de Silva.

Señas del procesado.

Edad diez y siete años, estatura alta, ojos negros, pelo ídem, imberbe, algo tartamudo. J—565

GUADIX

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al testigo José Contreras Rodríguez, de estos vecinos, á fin de que comparezca ante la Audiencia de Granada y Sala de lo criminal el día 15 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, al acto del juicio oral acordado en causa contra Miguel Valderrama Clivencia sobre lesiones á Manuel Cruz Salamanca; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 27 de Enero de 1893.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., José Sabella y Aguilera. J—625

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, referendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, de una casa, sita en la ciudad de Guadalajara, calle de la Carbonería, núm. 8, construida sobre parte del solar que ocupó la casa núm. 4 y la mitad de una callejuela cerrada de la misma calle; se compone de piso bajo, principal, segundo y cámara, y sale á subasta por la cantidad de 9.000 pesetas, y para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia de Guadalajara, se ha señalado el día 25 de corriente, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicha suma; que si resultaren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que el pago del precio del remate deberá verificarse al contado y en efectivo á los ocho días siguientes al de su aprobación, y que á instancia del acreedor, que lo es el Banco Hipotecario de España, se sea la finca á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Madrid 3 de Febrero de 1893.—Balbino Martín.—El actuario, Rafael Valdivieso. X—1366

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en este día y referendada del Escribano que autoriza, en la causa que se instruye en averiguación de los autores del robo verificado á Luis Egger Suissaró, se cita y llama por el presente á dicho Luis Egger Suissaró, que habitaba en la calle del Mediodía Grande, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca en el referido Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1, calle del General Castaños, á prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1893.—V. B.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez. J—569

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud de auto del día de hoy, recaído en el juicio declarativo de mayor cuantía que sigue D. Ricardo Fuster y Villar contra Doña Manuela Salcedo, esposa de D. Francisco Creus, se ha acordado citar á dicha Salcedo para que el día 17 de Enero próximo, á las once de su mañana, comparezca en este Juzgado al objeto de absolver ciertas posiciones que quedan declaradas pertinentes.

En su consecuencia, y en virtud del presente edicto, se cita, como queda mandado, á Doña Manuela Salcedo, de ignorado paradero, á fin de que comparezca el día señalado en la Escribanía del infrascripto y al objeto expresado.

Palma de Mallorca 26 de Diciembre de 1892.—Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara.—Ante mí, Antonio María Roselló. X—1365

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezama y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Sánchez Rodríguez, natural de Murta, provincia de Granada, hijo de Miguel y Ana; soltero, minero, vecino de esta capital, sin domicilio fijo, de cuarenta y dos años, estatura y carnes regulares, moreno, ojos pardos, pelo castaño claro, barba rubia, nariz y boca regulares; Julio Marín Torres, natural y vecino de esta capital, que tuvo su domicilio en la calle de

Arrayán, núm. 8, hijo de José y Adriana, casado, de treinta y nueve años estatura regular, color moreno claro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba afeitada, bigote rubio y pelo castaño oscuro; Francisco Aranda Valverde, natural de Antequera, hijo de Antonio y Carmen, viudo, jornalero, vecino de esta capital, que vivió calle Recaredo, núm. 4, de sesenta años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, ojos pardos, pelo cano; barba y bigote afeitados, nariz y boca regulares, ignorándose el actual paradero de dichos individuos, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, con el fin de practicar una diligencia referente á causa que contra los mismos y otros se sigue por lesiones y juegos prohibidos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes contumaces, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y constitución en la cárcel pública de las referidos Andrés Sánchez Rodríguez, Julio Marín Torres y Francisco Aranda Valverde á los efectos expresados.

Dada en Sevilla á 18 de Enero de 1893.—José de Lezama.—El actuario, Juan Romero. J—494

SUECA

D. Ricardo Flores Cañedo, Juez de instrucción de la villa de Sueca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Hernández Egea, alias Chasuego, natural de Albaija, vecino de esta villa, que habitó en las afueras de esta población y campo denominado Estación del Canal, hijo de Rosa Egea, ignorándose el nombre de su padre, de cincuenta años de edad, casado con Rosa Barber Virallach, de oficio pastor; es de estatura baja, delgado y enjuto de carnes, color moreno tostado, ojos pardos y cejas muy pobladas, pelo negro, barba cerrada y un poco entrecana, nariz y boca regulares, está muy cargado de espalda, y es de notar le faltan la mayoría de las muelas; que viste americana vulgo poó y chaleco de castor, color canela algo deteriorado, pantalón de dril, camisa de algodón de color, manta de castor grande, sombrero hongo color café y alpargatas de esparto, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID para responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca y captura del José Hernández Egea, y caso de ser habido, lo conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Sueca á 21 de Enero de 1893.—Ricardo Flores.—Por su mandado, Primitivo Beltrán. J—525

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Casimiro González García Valladolid, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal D. Jaime Ferrer, vecino y domiciliado en la ciudad de Barcelona, calle de San Olegario, núm. 3, sin que consten otros antecedentes, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que sobre el delito de tentativa de estafa y el procedimiento llamado entierro, y bajo el núm. 31 se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 25 de Enero de 1893.—Casimiro González García Valladolid.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frias. J—496

VILLACARRIEDO

D. Juan José Quintana Uribarri, Juez municipal de este término, en funciones de instrucción por suspensión en el cargo del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dos hombres que en la noche del día 22 de Diciembre último entraron en la casa de Manuel Revuelta Diego, sita en el Prado del valle del pueblo de Castañeda, é intimando con revolver en mano al referido Manuel para que los diese el dinero que tuviera, el que les entregó con tres duros y medio en calderilla, llevándose además cinco pañuelos de seda, uno de seda amarillo con ramos, otro encarnado con cenefa blanca, otro blanco con cenefa encarnada; otro oscuro con cuadros verdes y azules color chocolate y otro azul con cenefa encarnada, cuyos individuos, el uno llevaba careta, vestía blusa encarnada, bombachos y calcetines, y el otro vestía también bombachos, blusa encarnada y boina, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se sigue por robo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Villacarriedo á 9 de Enero de 1893.—Juan José Quintana Uribarri.—Por su mandado, F. Fídel Riancho. J—496

VILLACARRILLO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en causa que se sigue sobre robo de tres caballerías, cuyas señas se expresarán, ejecutado en la tarde del 23 del presente mes en el Haza, Avilés, término de Chicla de Segura, por tres gitanos de las señas de que se hará mención, se cita, llama y emplaza á referidos tres sujetos, para que en el término de diez días, siguientes á la inserción del mismo en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de las Monjas, ex-convento de las mismas, á responder á los cargos que les resultan; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que den las órdenes oportunas á sus dependientes y agentes para que procedan á la busca de mencionadas caballerías deteniéndolas así como las personas en cuyo poder se hallen y busca y captura de los

repetidos gitanos, que pondrán, caso de ser habidos, y también las caballerías, á mi disposición.

Dado en Villacarrillo á 24 de Enero de 1893.—Diego Díaz Caro.—Por su mandado, Antonio Manjón-Magaña.

Señas de los gitanos.

Uno moreno, de buena estatura, de treinta años; barbilla lampiño, con algún bigote, que usa chaqueta negra; pantalón de verano y sombrero negro.

Otro de estatura baja, algo cojo, barba poblada; viste chaqueta y pantalón tela de verano.

Y otro delgado, con bigote rubio.

Señas de las caballerías.

Un mulo romo, de siete años, rayado la marca y pelo negro.

Otro pardo, de la marca; de doce años, lucero; Y otro castaño, rayado á la marca, de cuatro años.

Aparejados dos de los mulos referidos con albardas, y no tienen hierro, propiedad ambos de Pedro Antonio Olivares, vizcaíno. J—554

VITORIA

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez instructor de Vitoria y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con motivo del descarrilamiento del tren correo ascendente, núm. 12, ocurrido en el kilómetro 486 de la línea férrea del Norte en la tarde del 14 de Octubre último, se ofrece el procedimiento á cuantas personas se consideren perjudicadas con motivo del expresado descarrilamiento, para que puedan comparecer, mostrándose parte en aquél, y renunciando ó no á la indemnización que en su caso pudiera corresponderle.

Dado en Vitoria á 24 de Enero de 1893.—Jenaro Barrón.—Por su mandado, ante mí, Licenciado Faustino Gutiérrez. J—497

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo Eugenio Maza y Tormes, natural de esta ciudad, de veintidós años de edad, soltero, de estatura un metro 64 centímetros, pelo castaño, ojos pardos, color bueno, el cual ha desaparecido de esta ciudad, y se ignora su paradero, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de dinero, y en la que por su ausencia se ha dictado auto de prisión.

Encargo á los agentes de policía judicial, y ruego á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del referido Pablo Eugenio Maza y Tormes, y conseguida, lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 25 de Enero de 1893.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Angel Baena. J—527

NOTICIAS OFICIALES

La Forestal Extremeña.

Balance en 31 de Diciembre de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Dividendo de acciones por cobrar.....	650.000
Adquisición de los montes.....	196.623.88
Material en servicio.....	19.017.79
Fianzas en depósito.....	13.972.50
Efectivo en Caja.....	3.527.48
Cuentas deudoras.....	254.332.20
	<hr/>
	1.137.473.85

PASIVO

Capital efectivo.....	1.000.000
Aprovechamiento de los montes.....	137.473.85
	<hr/>
	1.137.473.85

Madrid 6 de Julio de 1892.—El Presidente. X—1370

Ferrocarril á Francia por Canfranc.

Resumen del balance general verificado en 31 de Diciembre de 1892.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja, Bancos y Sociedades.....	1.121.865.18
Caja general de Depósitos.....	1.189.806
Material y mobiliario.....	100
Gastos á compensar.....	114.627.59
Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.....	4.176.838.37
	<hr/>
	6.603.237.14

PASIVO

Capital.....	6.000.000
Cuenta de intereses.....	162.500
Títulos de acciones anulados.....	389.25
Obligaciones á pagar.....	440.268.80
Ganancias y pérdidas.....	79.09
	<hr/>
	6.603.237.14

Zaragoza 31 de Diciembre de 1892.—El Interventor interino, Pascual Zapater.—V. B.—El Director gerente, Iñigo Figueras. X—1367

Compañía de Minas «San Francisco de Paula».

Se hace saber á los señores accionistas de esta Compañía que el balance correspondiente al último ejercicio, inserto en la GACETA DE MADRID del 27 de Enero último, ha aparecido equivocado, fijando en pesetas los saldos de las cuentas que se expresan en el mismo, y cuyas cantidades deben entenderse en reales y no pesetas.

Sevilla 3 de Febrero de 1893.—El Director gerente, Salvador Sánchez Castañer.

Banco de Bilbao.

La Junta de gobierno, en observancia del art. 57 de sus estatutos, ha dispuesto que la general ordinaria de accionistas para el examen de cuentas y balance del semestre último y aprobación o rectificación del dividendo, se celebre el día 4 del corriente y hora de las doce del día, en el salón del establecimiento.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia.

Para tener voz y voto se requiere ser poseedor de diez ó más acciones en propiedad con tres meses de anticipación. Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderado, que deberá ser también accionista con voto.

Los apoderados especiales á quienes se refiere el art. 55 de los estatutos, pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los estatutos hayan de asistir á la junta que se convoca, se servirán presentar en esta Secretaría de mi cargo los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes en su caso, á fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la junta, estarán en el Banco de manifiesto á los señores accionistas, en observancia al art. 13 del reglamento, los libros maestros é inventarios de existencias que comprenden el balance del último semestre.

Bilbao 3 de Febrero de 1893.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Dionisio de Unzurrunzaga. X—1368

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Febrero de 1893, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTANTE, Día 4, Día 6. Rows include various bond types like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior á plazo' and 'Nuevas series G y H de 100 y 200 pesetas'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc., with their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 4 DE FEBRERO DE 1893

Table with columns: FONDO, VALOR. Lists foreign exchange rates for items like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior' and 'Obligaciones de Cuba'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, franco, beneficio á papel, 47'50-47'60 d.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Bilbao y Coruña; y nevado en Teruel.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Febrero de 1893.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA (seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for various times of day and specific measurements like 'Temperatura máxima del aire, á la sombra'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las nuevas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 6 de Febrero de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

RETRASADOS — DÍA 5

Alicante... 769'6 | 42'2 | SE... | Brisa... | Nuboso... | Rizada.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino anejo á 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'69 á 1'71 pesetas el kilogramo. Lomo, á 3 pesetas el kilogramo. Jamón de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentijas, de 0'60 á 0'86 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESSES DEGOLLADAS

Table with columns: RESSES DEGOLLADAS, Número. Lists types of livestock like Vacas, Terneras, Carneros, etc., with their respective counts.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'30 á 1'44 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'57 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'62 á 1'65 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pesetas. Lists various locations like Toledo, Segovia, Norte, etc., with their respective revenue amounts.

Madrid 6 de Febrero de 1893.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 11 y 12 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RUSTICA. Lists prices for different editions of the guide.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID — A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Romualdo, Abad.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Trinitarias.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 61 de abono.—Turno 1.º—Guglielmo Tell.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 112 de abono.—Turno par.—Gerona.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Quinta serie.—Turno 2.º—Los emparedados.—Abogar contra sí mismo.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La boda de Serafin, alias el Zapaterin.—Las campanadas.—Cádiz.

TEATRO RSLA VA.—A las ocho y media.—Guasán.—Retolondrón.—El húsar.

Imprenta de la Vind. de M. Minuesa de los Rios, Miguel Serva, 16. Teléfono núm. 651